

Niegan suspensión de pilotos de 'fracking'

El Consejo de Estado determinó que en esta etapa procesal no se ha violado el derecho a la consulta previa.

COLOMBIA

Sep 05, 2020

Por: Tomás Betín

@tombetri

TEMAS TRATADOS:

- Colombia
- Comunidades indígenas
- Consejo de Estado
- exploración de hidrocarburos
- pilotos



MÁS DE COLOMBIA

En video | A finales de septiembre regresaría al país alias Jorge 40

Críticas a solicitud de Luigi Echeverry de que no entrevisten a Iván Cepeda

Colombia reporta 10.459 nuevos recuperados por Covid-19

LO ÚLTIMO EN EL HERALDO

07:57 PM | Universidad del Norte
Seglco, la startup que le apuesta a la comunicación organizacional

07:48 PM | Transacciones electrón...
Banca móvil, una opción que toma fuerza en el país

06:38 PM | Us Open
"Toda esta situación me ha dejado realmente triste y vacío": Djokovic

El Consejo de Estado informó el pasado viernes en un comunicado que negó la solicitud de suspensión provisional de la realización de los pilotos del 'fracking' en el país.

La petición ciudadana exigía para provisionalmente los efectos del Decreto 328 del 8 de febrero de 2020, que establece parámetros para adelantar proyectos piloto de exploración y explotación de hidrocarburos no convencionales mediante fracturamiento hidráulico.

La norma fue demandada porque supuestamente fue emitida contrariando el derecho a la consulta previa de las comunidades étnicas y desconociendo el principio de precaución.

Lea también...

A la cárcel presunto líder de 'los Nuevos Costeños'

Adulto mayor que murió en vía Sucre es de Repelón

Sin embargo, el máximo tribunal de lo contencioso administrativo aseguró sobre la supuesta vulneración del derecho a la consulta previa de las comunidades del Valle Medio del Magdalena, que "no es posible concluir, en esta instancia procesal, que se esté desconociendo el derecho fundamental que tienen los pueblos indígenas, raizales y tribales a ser consultados previo al desarrollo de este tipo de iniciativas".

Y aclaró que "será en el curso del proceso que se determinará si este cargo procede para enervar la legalidad del decreto".

Así mismo, frente al principio de precaución, sostuvo que "no se hace evidente, a partir de los elementos con los que se cuenta en esta etapa procesal, una oposición directa entre el acto acusado y las normas superiores invocadas".

Compartir:

Convierta a EL HERALDO en su fuente de noticias

NUEVO

YA ABRIMOS

una nueva tienda llena de experiencias y mágicos momentos

Carrera 53 # 125-550 Rosales, Villa Campestre

Vive la experiencia

PROGRAMA TU VISITA

➔

Cupos Ilimitados

Más noticias de:

Colombia

Comunidades indígen...

Consejo de Estado

'Jorge 40' sale este domingo de la cárcel en Estados Unidos

El Editorial | Educación segura

Venezuela crítica a Duque tras arresto de supuestos desestabilizadores

SIC ordena a Google cumplir estándar nacional de protección de datos

Hay interés de 50 empresas extranjeras en invertir en Colombia

ABC de la reglamentación del Sistema de Regalías

Aumentan casos de pacientes no Covid-19 en UCI

'Guardianes', artesanías del Atlántico que llegan a Francia

LAS MÁS LEÍDAS

09:48 AM | UCI
Ricardo Ciciliano "está mejor", dice su madre

12:46 PM | Imagen
Habitantes de San José aseguran que se les apareció "Nuestro Señor"

03:32 PM | Us Open
En video | Novak Djokovic, descalificado del US Open por pelotazo a Juez

08:45 AM | Wasapea a El Heral...
Comunidad aprehende a supuesto sicario tras homicidio en Santa María

EL HERALDO

EL HERALDO S.A. - Todos los derechos reservados 2000 - 2020 ©

Clasificados Aquí está lo que buscas

SUSCRÍBETE

Recibe cada día el periódico más importante de la región Caribe colombiana



secciones y servicios | contáctenos |

TÉRMINOS Y CONDICIONES

EL HERALDO | SUSCRIPCIONES | AVISOS PUBLICITARIOS | CONTACT CENTER | INSERTOS | POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS

PBX: (57) (5) 3715000 **Línea de atención:** (57) (5) 3855050 / 018000 512200 Calle 53B N° 46 - 25, Barranquilla - Atlántico
Oficina Bogotá: Dirección Calle 88 No. 13 A 07 **Teléfono:** (1) 218 5733

